

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2014-00356-00

Habida cuenta de la solicitud remitida por el apoderado del extremo ejecutante, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INFORMAR al peticionario, que una vez revisada la plataforma del Banco Agrario atinente a la cuenta de este Despacho y para este proceso, se tiene que mes a mes se ha venido efectuando los pagos correspondientes con base en la actualización del crédito efectuada por el Despacho y aprobada mediante auto interlocutorio calendado 30 de noviembre de 2022 (fl.120), monto que no se ha superado en los pagos y por ende no se ha requerido para que se allegue la actualización por los períodos subsiguientes. No obstante, se memora al togado, puede proceder con la labor pertinente y hacerla llegar al correo electrónico institucional de este Judicial.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 42 Hoy 19 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria